

ACUERDO REGIONAL N°036-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.02.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite...";

Que, el Artículo 153° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto a las comisiones especiales, señala: "Las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión";

Que, el Consejero Hernan Robert Rojas de la Cruz, señala que mediante Carta N°004-CC"LOS TUNANTES"-2026, el representante del Centro Cultural "Los Tunantes" – Jauja, solicitan se de impulso de iniciativa legislativa para la postulación de la Danza de la Tunantada ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y realización de actividad de puesta en valor; en ese sentido, PIDE: "... *que se le integre a la Comisión Permanente de Educación y Cultura*"; ante este pedido, el Presidente del Consejo Regional de Junín, propone lo siguiente: "... *conformar una Comisión Especial que impulse una iniciativa legislativa que declare de interés nacional la postulación de la Danza de la Tunantada ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*". Luego de un breve debate, se aprueba la conformación de una Comisión Especial y determinan los integrantes;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- Conformar la **COMISIÓN ESPECIAL**, que se pronuncie sobre la iniciativa legislativa que declare de interés Nacional la postulación de la Danza de la Tunantada ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. La misma que estará integrado por los siguientes consejeros:

- Consejero Hernán Robert Rojas de la Cruz (Presidente)
- Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo (Vice Presidenta)
- Consejera Rafael Anderson Gonzales Ureta (Miembro)

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.